



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. 012

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
Y SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 20, literal a, c, q, del acuerdo 001 de 1994, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado.

Que a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno en las entidades del Estado.

Que el Decreto 3622 del 2005 establece como política, el desarrollo administrativo la moralización y transparencia en la administración pública.

Que la Resolución Rectoral 0959 del 12 de julio de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución Rectoral 0960 del 12 de julio de 2006 adoptó el Manual de implementación del MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que para implementar los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos se hace necesario adoptar el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, resultante del proceso de sensibilización, diagnóstico, consulta y mesas de trabajo con la comunidad universitaria, que garantice una gestión íntegra, eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos.

Que es propósito de este consejo promover la reflexión en torno a los principios, valores y directrices éticas en la Universidad, para facilitar las relaciones, el respeto y la tolerancia entre las personas, buscando propiciar un ambiente donde se oriente las actuaciones de las personas dentro de una cultura ética institucional.

Que para garantizar la operatividad del Código de Ética y Buen Gobierno se requiere la creación de un Comité de Ética que propenderá por el establecimiento sistemático de

SP



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 012

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
Y SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

los principios, valores y directrices éticas estipulados y que a la vez pueda regular y controlar las actuaciones de quienes tenemos el compromiso de cumplirlos.

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de septiembre de 2008, mediante acta No. 017, avaló unánimemente la adopción del Código de Ética y Buen Gobierno y recomendó enviarlo al Consejo Superior para su aprobación

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Adoptar el CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, así como las generalidades y particularidades contenidos en las dos guías pedagógicas anexas, **con el propósito de garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos**, a través de la implementación de los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, buscando orientar la Institución hacia un horizonte ético, compartido en el vivir y el habitar bien.

ARTÍCULO 2°: COMITÉ DE ETICA. Crease el Comité de Ética de la Universidad Popular del Cesar, como instancia organizacional y orientadora de la Gestión Ética de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 3°: INTEGRANTES. El Comité de Ética estará integrado por el Rector quien lo preside o su delegado, los Vicerrectores, los decanos o sus delegados un representante de los trabajadores un representante de los docentes y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4°: ORGANIZACIÓN. Autorícese al Rector de la Universidad para que establezca, mediante resolución rectoral, los lineamientos y directrices del Comité de ética y sus integrantes sean escogidos por sus respectivas áreas organizacionales en forma consensuada, al igual que el nombramiento del GESTOR DE ÉTICA encargado de dinamizar el proceso de Gestión ética de la Universidad que trabaje en estrecha conexión con el comité de acuerdo con el perfil descrito en el artículo 4°

ARTÍCULO 5°: PERFIL Y FUNCIONES. El Gestor de Ética debe ser una persona con cualidades humanas, éticas y morales con vocación al servicio con calidad, responsabilidad social y empatía que sea un líder que incentive el trabajo en equipo y cumpla con las siguientes funciones:



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 012

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
Y SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- a. Convocar y participar en las reuniones del Comité de Ética.
- b. Coordinar el diseño y ejecución de planes de acción para la gestión ética a partir de las decisiones del Comité de Ética.
- c. Hacer seguimiento a los Planes de Acción.
- d. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas áreas organizacionales.
- e. Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en torno a las prácticas éticas en las diferentes áreas organizacionales.
- f. Coordinar los procesos de evaluación a la gestión ética.
- g. Motivar para la conformación de comunidades de prácticas éticas y coordinar las reuniones de los promotores de las mismas.
- h. Ejercer el rol de mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticas para generar procesos reflexivos en torno a prácticas no éticas que se den en la organización.

ARTÍCULO 6°: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 25 SET.2008

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORÓN CUELLO
Secretario